

Constancia: La Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Pasa a Despacho.

La Tebaida Quindío; junio 3 del 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

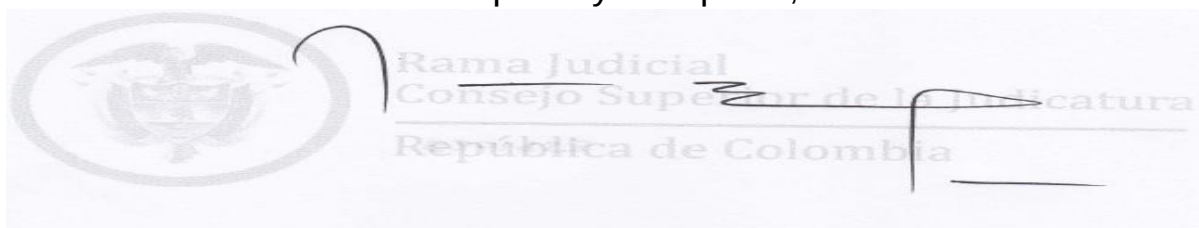
Asunto: Sustanciación/Obedézcase a lo resuelto
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: María Etelvina Cansimance Andrade
Accionada: Asmet Salud Eps
Radicación: 634014089002-2019-00226-00

Seis (6) de junio del dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que mediante providencia del cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021), decidió EXCLUIR de revisión la presente acción de tutela.

En firme este auto, archívese el expediente previa anotación en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

